



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
SECRETARIA DE EDUCACION

COLEGIO FLORIDABLANCA

INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL

Resoluciones: Aprobación: 4387 Octubre 10/94 y 7442 Noviembre 13/98.

Integración 1908 Junio 28/02

NID. 11100115451 NIT. 800229405-6

RESOLUCIÓN DE RECTORIA No. 001 - 2024 (15 de Enero de 2024)

“Por la cual se establece el calendario académico para el año lectivo 2024, en el COLEGIO FLORIDABLANCA IED”

El Rector del COLEGIO FLORIDABLANCA IED, en uso de las facultades legales conferidas a su cargo, en especial las contenidas en Leyes 115/94 y 715/2001, lo expresado en el Decreto 1075 de mayo 26 de 2015, Resolución de 3947 de 30 octubre 2023 y demás disposiciones vigentes y concordantes.

CONSIDERANDO:

1 .Que la Secretaría de Educación Distrital mediante Resolución 3947 del 30 de octubre de 2023, estableció el Calendario Académico para el año 2024 en los Establecimientos Educativos del Distrito y en su artículo 7° expresa : Antes del 22 de enero de 2024, el rector adoptará, mediante resolución, el Calendario Institucional del año lectivo 2024, lo difundirá entre la comunidad educativa y presentará al Consejo Directivo y a la Asamblea de Padres de Familia informes bimestrales sobre su desarrollo y cumplimiento.

2. Que el Artículo 2° de la mencionada Resolución 3947 de octubre 30 de 2023 establece los periodos académicos semestrales así:

SEMANAS LECTIVAS Y PERÍODOS ACADÉMICOS

Primer semestre académico desde el 22 de enero 2024 al 16 de junio 2024 20 semanas

Segundo semestre académico del 08 de Julio 2024 al 01 de diciembre 2024 20 semanas

PARÁGRAFO PRIMERO. El primer período semestral de trabajo académico con las y los estudiantes iniciará a partir del 22 de enero de 2024 de manera presencial.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el desarrollo de las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con las y los estudiantes, en uso de la autonomía institucional, el rector fijará el horario de cada docente, distribuido para cada día de la semana, señalando el tiempo dedicado al cumplimiento de la asignación académica, a las actividades curriculares complementarias y a la orientación de las y los estudiantes. Este horario se publicará en lugar visible del colegio y se comunicará a cada docente, durante las cuatro (4) primeras semanas al inicio de cada semestre.

3. Que en el Sistema Institucional de evaluación de estudiantes se encuentra aprobado para el COLEGIO FLORIDABLANCA IED, en el, se establecen los parámetros de cómo y cuándo evaluar, formar de evaluar; así mismo cuándo entregar los informes académicos a los padres/madres /acudientes y los procedimientos a seguir que deben ser incluidos en el Calendario Académico Institucional para que toda la Comunidad Educativa sepa cuándo se deben realizar.

4. Que, en los fines, principios y metas de cada uno de los grados y ciclos de enseñanza, como parte esencial del desarrollo del Proyecto Educativo Institucional, se establece la comunicación sistemática con los padres, madres y/o acudientes.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer el calendario de semanas de desarrollo Institucional de la siguiente manera:

SEMANA DE DESARROLLO	DESDE	HASTA
PRIMERA SEMANA	15 ENERO DE 2024	21 ENERO DE 2024
SEGUNDA SEMANA	25 MARZO 2024	31 DE MARZO 2024
TERCERA SEMANA	17 DE JUNIO 2024	23 DE JUNIO 2024
CUARTA SEMANA	07 DE OCTUBRE 2024	13 DE OCTUBRE 2024
QUINTA SEMANA	02 DE DICIEMBRE 2024	08 DE DICIEMBRE 2024

PARÁGRAFO PRIMERO: Las actividades de desarrollo institucional se refieren al tiempo dedicado por las y los directivos(as) docentes y las y los docentes, a la formulación, desarrollo, evaluación, revisión o ajustes del proyecto educativo institucional; a la elaboración, seguimiento y evaluación del plan de estudios; a la investigación y actualización pedagógica; a la evaluación institucional anual; a la planeación institucional para garantizar los ajustes necesarios y razonables que se deban durante el año; y a otras actividades de coordinación con organismos o instituciones que incidan directa o indirectamente en la prestación del servicio público educativo.

Estas actividades deberán realizarse durante CINCO (05) semanas del calendario académico y serán distintas de las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con las y los estudiantes, acorde a lo establecido en el calendario.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el marco de la primera semana de desarrollo institucional, comprendidas entre el 15 de enero 2024 y el 21 de enero de 2024, se coordinará con las instituciones educativas la planeación de las actividades de valoración de aprendizajes conforme al proceso pedagógico 2023., al igual que las medidas para la identificación y diseño de acciones para la garantía del acceso y permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo distrital, procesos de fortalecimiento de la convivencia escolar, la implementación de la justicia restaurativa escolar, consolidación de la escuela como territorio de paz y la integración de la socio emocionalidad y ciudadana en el colegio Floridablanca IED.

PARAGRAFO TERCERO La ejecución de las semanas de desarrollo institucional se realizan a partir de un plan de trabajo aprobado por el Consejo Directivo de la institución educativa, que tenga el visto bueno del Director Local de Educación. Así mismo la Secretaría de Educación del Distrito Capital, programará actividades de actualización, formación y acompañamiento al Proyecto Educativo Institucional a la que podrán asistir los docentes y directivos docentes que así lo decidan. El rector hará seguimiento a la ejecución del plan de trabajo aprobado y presentará el informe respectivo a la Dirección Local de Educación correspondiente, a más tardar ocho (8) días hábiles después de finalizar las referidas semanas La Subsecretaria de Integración Interinstitucional a través de los Directores Locales de educación, orientaran el plan de trabajo que realizaran las instituciones educativas del Distrito Capital en las semanas de desarrollo institucional.

ARTICULO SEGUNDO: Establecer los periodos académicos escolares de acuerdo con el Sistema de Evaluación Institucional de la siguiente manera:

PERIODO ACADEMICO	INICIO PERIODO ACADEMICO	FINAL PERIODO ACADEMICO	SEMANS EFECTIVAS
PRIMER PERIODO	ENERO 22 DE 2024	ABRIL 07 DE 2024	10 SEMANAS
SEGUNDO PERIODO	ABRIL 08 DE 2024	JUNIO 16 DE 2024	10 SEMANAS
TERCER PERIODO	JULIO 08 DE 2024	SEPTIEMBRE 15 2024	10 SEMANAS
CUARTO PERIODO	SEPTIEMBRE 16 DE 2024	DICIEMBRE 01 DE 2024	10 SEMANAS

Para el desarrollo de las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con los estudiantes se asigna horario de cada docente, distribuido para cada día de la semana, discriminando el tiempo dedicado al cumplimiento de la asignación académica, a las actividades curriculares complementarias y a la orientación de estudiantes. Dichas Resoluciones individuales corresponderán a todos y cada uno de los docentes que están adscritos a la planta de personal del COLEGIO FLORIDABLANCA I.E.D

PARAGRAFO UNICO: La Jornada por la excelencia educativa "Día E". Con objeto de realizar la jornada por la excelencia educativa denominada "Día E", dentro del calendario académico 2023 se acogerá la fecha que para el efecto sea definida por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTICULO TERCERO. Los horarios de las jornadas escolares establecidas son:

SEDE	JORNADA	HORARIO
FLORIDABLANCA (A)	MAÑANA	6:15 AM A 12:15PM
FLORIDABLANCA (A)	TARDE	12:30 PM 6:30 P.M
RAFAEL POMBO (B)	MAÑANA	6:30 AM A 11:30 A.M
RAFAEL POMBO (B)	TARDE	12:30 PM A 5:30 P.M
FLORIDABLANCA II SECTOR (C)	MAÑANA	6.30 AM A 11:30 AM
FLORIDABLANCA II SECTOR (C)	TARDE	12:30 PM A 5:30 PM

El Cumplimiento de la jornada laboral. Los directivos docentes y los docentes del establecimiento educativo dedicaran todo el tiempo de su jornada laboral al desarrollo de las funciones propias de sus cargos con una dedicación mínima de ocho (8) horas diarias. El tiempo que dedicarán los docentes al cumplimiento de su asignación académica y a la ejecución de actividades curriculares complementarias en el establecimiento educativo será como mínimo de seis (6) horas diarias de sesenta minutos, las cuales serán distribuidas de acuerdo con lo establecido en la Ley. Para completar el tiempo restante de la jornada laboral, los docentes realizarán fuera o dentro de la institución educativa actividades propias de su cargo, indicadas en las actividades curriculares complementarias. Por lo menos una vez al mes se reunirán por áreas en horario de establecido, para realizar trabajo pedagógico de fortalecimiento de institucionalidad, según el horario entregado a cada docente.

ARTÍCULO CUARTO: Establecer los periodos de receso estudiantil de la siguiente manera:

SEMANA	FECHA INICAIL	FECHA FINAL
PRIMERA	15 DE ENERO 2024	21 ENERO 2024
SEGUNDA	25 DE MARZO 2024	31 DE MARZO 2024
TERCERA CUARTA Y QUINTA	17 DE JUNIO 2024	07 DE JULIO 2024
SEXTA	07 DE OCTUBRE 2024	13 DE OCTUBRE 2024
VACACIONES (6 SEMANAS)	02 DE DICIEMBRE 2024	12 DE ENERO 2025

ARTÍCULO QUINTO: Los procesos de análisis, evaluación y determinación de promoción anticipada de estudiantes se realizará en el periodo comprendido entre el 22 de enero de 2024 y el 22 de febrero 2024, previo cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Sistema Institucional de evaluación de estudiantes.

ARTICULO SEXTO: La entrega de informes académicos a los padres de familia del avance integral de los estudiantes se realizará así:

PRIMERA ENTREGA BOLETINES	16 DE ABRIL 2024
SEGUNDA ENTREGA BOLETINES	20 DE JUNIO 2024
TERCERA ENTREGA BOLETINES	25 SEPTIEMBRE 2024
CUARTA ENTREGA DE BOLETINES	05 DICIEMBRE 2024

ARTICULO SEPTIMO: El Consejo Académico y los Comité Institucional de Evaluación y Promoción, estarán constituidas por los docentes cuya asignación académica corresponda a cada uno de los grados y deben ser elegidos a más tardar un mes calendario después de haberse iniciado el año lectivo y sus funciones son las establecidas en el Sistema Institucional de Evaluación de estudiantes

ARTICULO OCTAVO: Las actividades de orden institucional, de convocatoria de orden Distrital o Nacional se consideran parte integral del calendario escolar.

la Presente Resolución se envía a las autoridades competentes y se publica en cada una de las sedes que conforman el COLEGIO FLORIDABLANCA I.E.D rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de Ley.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá a los quince (15) días del mes de enero de 2024



Aristóbulo Sánchez Espejo
Rector Colegio Floridablanca IED.

Los documentos oficiales no requieren autenticación: Decreto 1024 de 1982 ni sello: Decreto 2150 de 1995

Sede A : Calle 70 A No. 94-38
PBX 2527760

Sede B: Cra 89 No. 67 A-20
Tel. 2760175

Sede C: Cra 90 B No. 71.50
Tel. 4361111